

y en este estado entro el señor don
joseph Juan de carlos y nra. Señora
y en el año de 1780 la Real Cédula de la
señalada de 1780 se mandó que en los demas

se mandó que en cada una de las
de donde se pague para
por lo que se mandó que en cada una de las
pague en cada una de las

vuy

se mandó que en cada una de las
de donde se pague para
por lo que se mandó que en cada una de las
pague en cada una de las

e vi

se mandó que en cada una de las
de donde se pague para
por lo que se mandó que en cada una de las
pague en cada una de las

vuy

se mandó que en cada una de las
de donde se pague para
por lo que se mandó que en cada una de las
pague en cada una de las

y

se mandó que en cada una de las
de donde se pague para
por lo que se mandó que en cada una de las
pague en cada una de las

vuy

se mandó que en cada una de las
de donde se pague para
por lo que se mandó que en cada una de las
pague en cada una de las

vuy

se mandó que en cada una de las
de donde se pague para
por lo que se mandó que en cada una de las
pague en cada una de las

ee uy

